

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

3824 Aprobación definitiva de derogación de ordenanza fiscal.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lorquí, adoptado en fecha 14 de mayo de 2020, sobre la derogación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa fiscal.

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación de la derogación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

En Lorquí, a 29 de junio de 2020.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.